

GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Nivel	Código:
	10/09/2021	5	MGU-M-CMU-3-0



**MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL**

	Elabora/ Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:	Nuria Yanira Martínez Bonilla	Ana Ella Gómez	Ana Ella Gómez
Cargo:	Especialista de Ciudad Mujer	Directora de Ciudad Mujer	Directora de Ciudad Mujer
Fecha:	08/09/2021	10/09/2021	10/09/2021



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO LEGAL	3
3.1	LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.	3
3.2	LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES - LEIV.....	3
3.3	LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	4
3.4	POLÍTICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	4
3.5	ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES 2017 – 2027.	4
3.6	MARCO REGULATORIO SANITARIO NACIONAL VIGENTE.....	5
4.	GLOSARIO	5
5.	CONTENIDO.....	7
5.1	¿QUÉ ES EL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA?	7
5.2	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 AL INGRESO DEL CENTRO Y AL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y RREPRODUCTIVA.	12
5.3	IDENTIFICACIÓN DE USUARIA QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA (ATENCIÓN MÉDICA INICIAL).....	12
5.4	PROCESO DE SELECCIÓN	13
5.5	CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS USUARIAS.	13
5.6	APERTURA DE EXPEDIENTE CLÍNICO.	14
5.7	PREPARACIÓN DE LA USUARIA	14
5.8	ATENCIÓN MÉDICA (PROCESO DE ATENCIÓN)	14
5.9	REFERIR A LA USUARIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE LA RED INTEGRAL E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - RISS.	15
5.10	CASOS QUE NO SE ATIENDEN.	15
6.	EVALUACIÓN MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	15
7.	HISTORIAL DE CAMBIOS	15

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

1. OBJETIVO

Normar el quehacer de las actividades del Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva a fin de facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva con calidad y calidez, dirigido a las usuarias de los Centros Ciudad Mujer.

2. ALCANCE

Los servicios en materia de salud sexual y reproductiva serán proporcionados a todas las mujeres del territorio nacional, independientemente de su procedencia, credo, religión, ideología política u orientación sexual, no obstante, existe una priorización de municipios donde se proporciona seguimiento y control de salud a las usuarias, con base a lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud – MINSAL.

3. MARCO LEGAL

3.1 LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.

Artículo 26 - Igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva.

El Estado adoptará la transversalización del principio constitucional de la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades vinculadas a las responsabilidades públicas en salud.

El Estado, en atención a las obligaciones que le confiere la Constitución, postula como derechos fundamentales en materia de salud integral, salud sexual y salud reproductiva: El derecho a recibir información calificada sobre las materias vinculadas a estos derechos; el derecho a recibir servicios de prevención de riesgos en esta materia; y, el derecho a la atención integral.

El Ministerio de Salud garantizará la protección de los derechos a la salud integral, a la salud sexual y reproductiva, y la igualdad y equidad en el acceso y atención en los servicios correspondientes.

En el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y planes de salud, se aplicarán los siguientes lineamientos generales:

- a) *Acceso de mujeres y hombres, sin discriminación alguna y en todas las etapas de su vida, a información educativa, a servicios gratuitos y de buena calidad, para la atención de la salud integral.*
- b) *Acceso universal de niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos, a información y educación científica y actualizada, adecuada al ciclo vital, oportuna, veraz, suficiente y completa sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, auto cuidado y prevención de riesgos en salud sexual y salud reproductiva, así como acceso a los servicios públicos de información, atención preventiva y curativa correspondientes.*
- d) *Garantizar servicios de salud de calidad durante la etapa de fertilización, implantación, embarazo, parto y puerperio a todas las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, incluyendo la garantía de atención a pacientes que acudan a los establecimientos de salud en busca de atención oportuna, por problemas y situaciones que pongan en riesgo la continuidad del embarazo.*

3.2 LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES - LEIV.

Artículo 23 – Responsabilidades del Ministerio de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social será el responsable de:

- a) *Garantizar las medidas específicas en el ámbito de los servicios de salud pública, para la prevención, detección temprana, atención e intervención en los casos de violencia contra las mujeres.*
- b) *Incorporar las medidas necesarias para el seguimiento y evaluación del impacto en la salud de las mujeres afectadas por la violencia, dando especial atención a la salud mental y emocional.*
- c) *La prevención y detección temprana de las situaciones de violencia contra las mujeres, será un objetivo en el ámbito de los servicios de salud pública.*
- d) *Garantizar la no discriminación de las mujeres en cuanto al acceso de los servicios de salud, así mismo, que el personal de salud no ejerza ningún tipo de violencia a las usuarias de los servicios, sin que anteponga sus creencias, ni prejuicios durante la prestación de los mismos.*
- e) *Registrar estadísticamente casos de violencia contra las mujeres manifestados a través de enfermedades, accidentes y padecimientos atendidos dentro del servicio de salud pública.*

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

3.3 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Artículo 25 – Obligaciones del Sistema Nacional de Salud.

Corresponde al Estado, a través del Sistema Nacional de Salud: Literal c) Desarrollar programas de atención integral de la salud sexual y reproductiva de la niña, niño y adolescente;

Artículo 32 - Salud Sexual y Reproductiva.

Todas las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo físico, psicológico y emocional, tienen el derecho a recibir información y educación en salud sexual y reproductiva, de forma prioritaria por su madre y padre.

El Estado en los ramos correspondientes garantizará la existencia y el acceso a los servicios y programas de salud y educación sexual integral para la niñez y adolescencia, con el objeto de fortalecer su realización personal, prevenir infecciones de transmisión sexual, disminuir riesgos de abuso sexual y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable en la adultez, sana y sin riesgos. Los servicios y programas implementados garantizarán y promoverán el respeto del derecho a la vida desde el instante de la concepción.

El Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación deberá incluir la educación sexual y reproductiva como parte de sus programas, respetando el desarrollo evolutivo de las niñas, niños y adolescentes.

3.4 POLÍTICA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA¹

Estrategia 15 - Salud Sexual y Reproductiva.

En coordinación con Ciudad Mujer se establecerán programas priorizados de información, educación sexual y atención en salud sexual y reproductiva orientados a los grupos de edad escolar, preadolescentes, adolescentes, mujeres y hombres durante todo el ciclo vital.

15.1 Establecer un programa intersectorial de educación sexual y prevención del embarazo en adolescentes.

15.2 Garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, basados en los criterios de libre voluntad, accesibilidad cultural y económica.

15.3 Garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad en los sistemas de registro concerniente a este campo.

15.4 Establecer procedimientos de prevención del cáncer cérvico uterino, de mama y de próstata.

15.5 Detección precoz, seguimiento y tratamiento de ITS, VIH y el Sida.

15.8 Educación y atención en salud reproductiva preconcepcional, prenatal, perinatal, postnatal e internatal. 15.9 Atención integral al climaterio y la andropausia

3.5 ESTRATEGIA NACIONAL INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES 2017 – 2027.

Eje 1 – Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.

Orienta el desarrollo de un entorno protector para las niñas y las adolescentes desde las familias, comunidades, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y Gobierno (central y municipal). Un entorno libre de estereotipos sexistas y sin discriminación que fomente su empoderamiento y su participación en las decisiones de su interés, con acceso a educación hasta completar su trayectoria educativa y su proyecto de vida, y servicios de salud sexual y reproductiva bajo el modelo de servicios amigables para dicha población.

Este eje requiere la participación activa y corresponsable de las familias, del Estado y de la sociedad, los que tienen roles directos desde la detección y alerta temprana de las niñas y de las adolescentes que se encuentran fuera del sistema educativo hasta la activación del mecanismo correspondiente que facilite su incorporación a dicho sistema.

¹ Ministerio de Salud. Política de Salud Sexual y Reproductiva, oficializada por Decreto Ministerial No.1181 publicada en el Diario Oficial No.149, tomo 396, de fecha 15 de agosto de 2012.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

3.6 MARCO REGULATORIO SANITARIO NACIONAL VIGENTE.

Debe considerarse el Marco Regulatorio Sanitario vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MINSAL, para la atención médica de las usuarias con las principales condiciones de salud, enfermedad que requieren asistencia, entre estas: Políticas, Leyes, Planes, Estrategias, Reglamentos, Normas, Manuales, Lineamientos, Guías Clínicas, vigentes que se implementan en el Sistema Nacional de Salud.

4. GLOSARIO

- **Código 1:** Clasificación de los casos donde la usuaria es identificada como víctima de violencia sexual, debiendo ser reportada a la Coordinadora de Módulos para la activación del equipo multidisciplinario que le dará atención integral. Según la LEIV, la violencia sexual es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
- **Código 2:** Clasificación de los casos donde la usuaria es identificada como víctima de violencia basada en género en el ámbito familiar, entendiéndose como “cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia”². Para ello deberá informarse a la Coordinadora de Módulos, quién coordinará la atención con las instituciones correspondientes del Módulo de Atención a la Violencia de Género del Modelo Ciudad Mujer.
- **Demanda espontánea:**³ Solicitud de atención en la cual la persona acude espontáneamente voluntariamente a Ciudad Mujer sin referencia y debe ser atendida por su problema de salud (sexual y reproductiva), sea urgente o no. Para el lenguaje utilizado en el programa, también se tendrá como sinónimos “usuarias de primera vez”.
- **Emergencia:**⁴ Cuando a causa de la alteración de la integridad física, funcional o psíquica, la paciente tiene comprometida la vida y requiere atención inmediata, debe ser estabilizado previo al traslado y acompañado por personal de salud.
- **Escucha activa:**⁵ Consiste en transmitir a la usuaria un sentimiento de seguridad y confianza para que se abra más. La interlocutora debe sentirse escuchado y comprendido sin ser juzgado. Para ello, se debe mostrar actitud disponible, empatía y escucha.
- **Hoja de Ruta de Atención:** Documento que detalla la propuesta de instituciones que atenderán a la usuaria en relación a sus necesidades y/o expectativas.
- **Mamografía:** Estudio de imagen de la mama (radiografía de mama), utilizada para detectar crecimientos anormales que puedan indicar un cáncer de mama.
- **Módulo:** Sinónimo de cada uno de los componentes conceptuales del modelo Ciudad Mujer (salud; autonomía económica; gestión territorial y del conocimiento, prevención y atención a la violencia de género y atención infantil). No obstante, también puede referirse a las áreas físicas donde se ubican, dentro de cada uno de los centros, los equipos de profesionales destacados por las instituciones integrantes del programa, para brindar atención en el componente conceptual respectivo o en el área específica de atención inicial - orientación.

² Según la LEIV, en su Artículo 8, este texto corresponde a la definición de Violencia contra las Mujeres.

³ Definición adaptada al programa, tomado de los “Lineamientos Técnicos de la referencia, retorno e interconsulta en las RIISS, del Ministerio de Salud. 2016. Página 10

⁴ Definición adaptada al programa, tomado de los “Lineamientos Técnicos de la referencia, retorno e interconsulta en las RIISS, del Ministerio de Salud. 2016. Página 9

⁵ Definición adaptada de los “Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud Mental”. MINSAL. 1ª edición. 2007. Página 55

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

- **Mujer:** Persona de sexo, orientación sexual o identidad de género femenino, en cualquier etapa de su curso de vida.
- **Orientadora:** Funcionaria del Modelo Ciudad Mujer responsable de entrevistar a la usuaria para explorar sus necesidades y expectativas a fin de construir una ruta de atención integral.
- **Referencia⁶:** Remisión de una paciente por el personal de salud a un establecimiento de salud de menor o mayor complejidad o cuando su condición clínica excede la capacidad resolutoria del establecimiento que envía.
- **Salud Sexual y Reproductiva:** Estado general de bienestar físico, mental y social, y no a la ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con la sexualidad y la reproducción, y entraña la posibilidad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos (DSR) que implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, de ejercer el derecho a procrear o no, de decidir el número de hijos, el derecho a obtener información que posibilite la toma de decisiones libres e informadas y sin sufrir discriminación, coerción ni violencia, el acceso y la posibilidad de elección de métodos de regulación de la fecundidad seguros, eficaces, aceptables y asequibles.
- **Triage⁷:** Selección o clasificación de las usuarias que efectúa la médica Coordinadora del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, con el fin de definir su ruta de atención.
- **Ultrasonografía:** Técnica de imagen basada en la diferente capacidad de los tejidos para reflejar o refractar las ondas de ultrasonido emitidas por el equipo.
- **Urgencia⁸:** Exista una patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que su atención no debe retrasarse; la médica tratante debe evaluar la necesidad de que la paciente sea o no acompañada por el personal de salud.
- **Usuaria:** Mujer que hace uso de los servicios proporcionados por el Modelo Ciudad Mujer; esta será contabilizada la usuaria sin importar la cantidad de servicios recibidos.

⁶ Definición adaptada tomada de los "Lineamientos Técnicos de la referencia, retorno e interconsulta en las RISS, del Ministerio de Salud. 2016. Página 8

⁷ De acuerdo a los "Lineamientos Técnicos para realizar el Triage en Hospitales de la RISS", del MINSAL, el Triage es la palabra francesa que significa clasificación. Su aplicación atañe a situaciones cotidianas como a las situaciones de desastre.

⁸ Definición adaptada tomada de los "Lineamientos Técnicos de la referencia, retorno e interconsulta en las RISS, del Ministerio de Salud. 2016. Página 10.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

5. CONTENIDO

5.1 ¿QUÉ ES EL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA?

El Módulo de Salud Sexual y Reproductiva se enfoca en mejorar la calidad de la salud y vida de las mujeres, particularmente en la prevención del cáncer de mama y cáncer cérvico uterino; además, de reducir la morbilidad y mortalidad materna y lograr la prevención de los embarazos en adolescentes.

Por tales motivos, centra sus servicios en:

- Mujeres que requieran atención en salud sexual y reproductiva;
- Mujeres víctimas de violencia de género; y
- Mujeres en situación de vulnerabilidad de padecer afecciones ginecológicas y problemas obstétricos, en todo su curso de vida
- Mujeres con enfermedades crónicas

La presente guía detalla la dinámica orientada a garantizar los derechos de salud sexual y reproductiva de las mujeres en su curso de vida, a través de servicios diferenciados y especializados brindados desde el Módulo de Salud Sexual y Reproductiva de cada uno de los Centros de Ciudad Mujer. Estas atenciones están orientadas a la prevención de enfermedades, detección de cáncer cérvico uterino y de mama, atenciones curativas, exámenes de diagnóstico, atención odontológica, pediátrica, entre otras. (ver anexo 3 catálogo de servicios).

Atenciones en Salud Sexual y Reproductiva del Modelo Ciudad Mujer

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información
1. Promoción de la Salud	Acciones de promoción de la salud	Charlas	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Consejerías	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Demostraciones	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Sesiones educativas (usuarias participando en clubes)	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
	Actividades educativas para la prevención de las enfermedades	Atenciones de educación para la salud	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
2. Prevención de la enfermedad	Atenciones preventivas	Inscripciones Maternas (10-19 años)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW

⁹ La clasificación de las atenciones se efectúa en concordancia con el Programa de Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados del Ministerio de Salud

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información
		Inscripciones Maternas (más de 19 años)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Controles Maternos (10-19 años)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Controles Maternos (más de 19 años)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Inscripciones Pre Concepcional	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Controles Pre Concepcional	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Inscripciones de Climaterio	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Controles de climaterio	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Inscripciones Adulta Mayor	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Controles Adulta Mayor	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
		Inscripciones de adolescentes (SSR)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información
		Controles de adolescentes (SSR)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Controles post parto	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Inscripciones Infantiles	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Controles Infantiles (en caso de control faltista)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Vacunación	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Nacional de Registro de Vacunas
		Inscripciones anticonceptivas	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Controles de anticoncepción	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Abastos en anticoncepción	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Tamizaje Neonatal	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Inscripciones de alto riesgo reproductivo	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Control de alto riesgo reproductivo	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información	
		Prueba Psicométrica (Salud mental) Incluido en Sistema SIMUJER	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
		Psicoterapia Individual Grupal/familiar (Valoración)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
		Intervención en Crisis	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
		Primeros Auxilios Psicológicos	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
		Detección de consumo de alcohol	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS	
	Detección de cáncer cérvico uterino	Detección VPH (*)	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
		Crioterapia	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios (SEPS)	
		Toma de citologías	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	
	3. Atenciones de morbilidad	Atenciones curativas	Consultas pediátricas	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
			Consultas de medicina interna	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW
Consultas de medicina general			Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad línea SIMMOW	

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información
			Atenciones Preventivas	
		Consultas odontológicas	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Consulta nutricional	Registro Diario de Consulta Ambulatoria y Atenciones Preventivas	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Atenciones en salud mental	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Inyecciones	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Curaciones	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Pequeñas cirugías	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Nebulizaciones	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Colocación de sueros endovenosos	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
	Indicaciones de exámenes complementarios diagnósticos	Toma de exámenes de laboratorio	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Mamografías	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Radiografías	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Ultrasonografía Obstétrica	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Ultrasonografía ginecológica	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

Clasificación ⁹	Producto	Atención	Tabulador utilizado	Sistema de MINSAL en que se ingresa la información
	Consultas odontológicas (*)	Electrocardiograma	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
		Rayos Odontología x	Registro Diario de Consulta Odontológica	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Extracciones	Registro Diario de Consulta Odontológica	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Obturaciones	Registro Diario de Consulta Odontológica	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
		Detartrajes	Registro Diario de Consulta Odontológica	Sistema de Morbimortalidad en línea SIMMOW
4. Otras variables Ciudad Mujer	Atenciones a la Violencia de género	Detección y atención de usuaria en situación de violencia de género	Tabulador Diario de Actividades Primer Nivel de Atención	Sistema Estadístico de Producción de Servicios SEPS
	Referencia, Retorno e Interconsulta	Referencia	Hoja de Referencia e Interconsulta/Libro Referencia e Interconsulta	Sistema Referencia Retorno e Interconsulta RRI

Nota: Para facilitar la comprensión de la tabulación de servicios y atenciones brindadas en el Módulo de Salud Sexual y Reproductiva por parte de funcionarias de MINSAL, se realizó el análisis de que cada servicio sea ingresado en los tabuladores en concordancia con el Programa de Presupuesto por Programas con enfoque de Resultados del Ministerio de Salud

5.2 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 AL INGRESO DEL CENTRO Y AL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.

Con el propósito de evitar y reducir la transmisión del virus SARS-CoV-2 (Covid-19) es fundamental cumplir con ciertas medidas de bioseguridad antes del ingreso al Centro Ciudad Mujer y al Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, respectivamente; para ello, se seguirán las instrucciones descritos en el documento: "Lineamientos técnicos para la atención integral en salud en el primer nivel de atención, durante el retorno a las actividades cotidianas en el marco de una pandemia por enfermedad respiratoria aguda", emitido por el Ministerio de Salud.

5.3 IDENTIFICACIÓN DE USUARIA QUE REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA (ATENCIÓN MÉDICA INICIAL)

Para la identificación y registro de las usuarias, cuando es por primera vez, para la elaboración del expediente será deseable que la usuaria presente su Documento Único de Identidad - DUI; si es adolescente, será deseable que presente su Partida de Nacimiento, Número de Identificación Tributaria - NIT o Carnet de Minoridad. En los casos de referencia a los Centros Ciudad Mujer por parte de otro establecimiento, se requiere indispensablemente que la usuaria presente la hoja de referencia y su Documento Único de Identidad, deseablemente; cuando la usuaria no cuente con este, podrá presentar su Tarjeta de Identificación Ciudad Mujer.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

Para la atención de niñas y niños, es deseable que presente su Tarjeta de Control Infantil, salvo casos de emergencia que se presenten al interior del centro o por casos de códigos identificados.

5.4 PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez la usuaria ingresa al Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva, la Coordinadora del Módulo o funcionaria encargada realiza el triage con enfoque de riesgo, según gravedad o tipo de paciente.

Para realizar el triage de los servicios brindados por el módulo son tomados en consideración durante la entrevista inicial a la usuaria los criterios siguientes:

- El estado de embarazo siempre será prioridad, sobre todo si manifiesta signos de alarma (dolor y/o sangramiento);
- Atenciones curativas para el día en que se presenta la usuaria, no obstante, si es preventiva se puede agendar una cita.

Nota:

1. Dependiendo del resultado de la evaluación en la entrevista inicial, se tomará decisión de atender a la usuaria ese mismo día, caso contrario programarle una cita o hacer una referencia.
2. Personal MINSAL deriva a cada uno de los servicios a recibir por la usuaria.

Si el triage establece que la paciente debe ser atendida inmediatamente o que se cuenta con el cupo, se envía la usuaria al archivo, para apertura o preparación del expediente clínico.

Si el triage establece que no se trata de un caso de urgencia y la atención puede brindarse siguiendo el ordenamiento regular establecido en el módulo, la persona que realiza el triage le programa una cita.

5.5 CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS USUARIAS.

- Se priorizará la atención a mujeres de escasos recursos, según lineamientos técnicos vigentes con especial énfasis a los servicios de anticoncepción, atención preconcepcional, riesgo reproductivo preconcepcional y prevención del embarazo en adolescentes.
- Se atenderá a las embarazadas con factores de riesgo, referidas de los establecimientos del área geográfica de influencia, así como las que asistan por demanda espontánea al centro y que no estén en control prenatal en otro establecimiento de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud - SNIS, priorizando la atención en niñas y adolescentes.
- En los casos de embarazadas identificadas de riesgo por otras patologías serán referidas al nivel de atención que corresponda, según normativa MINSAL vigente.
- Para la prevención y control de cáncer cérvico uterino y de mama, se debe hacer trabajo con la Red Integral e Integradas de Servicios de Salud, realizando tamizaje según normativa vigente.
- Se dará servicios a niñas y niños atendidos en el Módulo de Atención Infantil, y aquellos que sean referidos por la Red Integral e Integradas de Servicios de Salud, en el marco de los servicios que brinda el Modelo Ciudad Mujer.

Excepcionalmente se podrá brindar atención a las funcionarias del Modelo Ciudad Mujer, en los casos de situaciones de emergencia o urgencia y otras circunstancias que ameriten, a fin de no afectar los servicios que se prestan en el Centro Ciudad Mujer. Para ello se deberá notificar a la Coordinadora de Módulos o Jefa de Centro (quien resolverá al respecto) y deberá pasar por la evaluación de la Coordinadora del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva, quien autorizará, programará el espacio de atención de acuerdo a la disponibilidad de agendamiento y brindará indicaciones al personal médico correspondiente.

Nota: No se llevarán controles médicos de las funcionarias por enfermedades crónicas, los que deberán ser llevados según su prestador de servicio médico.

Como parte del proceso de atención, el personal de salud realiza un tamizaje para identificar casos de violencia de género. Al identificar algún caso en específico, la profesional en salud debe informar a la Coordinadora del Módulo, quien a su vez informará a la Coordinadora de Módulos del Centro Ciudad Mujer, a fin de realizar la derivación al Módulo de Atención a la Violencia de Género y las coordinaciones que sean necesarias. De igual manera se procederá cuando se trate de casos de violencia en niñas o niños.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

5.6 APERTURA DE EXPEDIENTE CLÍNICO.

En función de lo descrito en los apartados anteriores, el personal de archivo realiza la apertura o preparación del expediente clínico de la usuaria, para ello, se solicita a la usuaria la información siguiente:

Si es mayor de edad:

- Número de Documento Único de Identificación - DUI.
- Nombre completo, según DUI
- Domicilio actual.
- Fecha de nacimiento.
- Persona responsable.
- Nombre de la madre y padre
- Nombre de conyugue.
- Partida de nacimiento o carné de minoridad, si es menor de edad, además de los datos anteriores, si aplica.

5.7 PREPARACIÓN DE LA USUARIA

El personal de enfermería prepara a la usuaria tomando los signos vitales y las medidas antropométricas que utiliza el personal médico durante la consulta; el personal de enfermería ya sea por indicaciones del personal médico luego de finalizada la consulta o en seguimiento al paso anterior, brinda las atenciones educativas correspondientes, así mismo si se trata de usuaria con cita que llega por una atención preventiva que se da desde el área de enfermería y no requiere consulta médica previa.

Durante estas atenciones se prioriza la atención de niñas y adolescentes, así como a las mujeres con factores de riesgo y vulnerabilidad ginecológica y obstétrica.

5.8 ATENCIÓN MÉDICA (PROCESO DE ATENCIÓN)

- Las usuarias ingresan a las instalaciones del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva de una en una para que le sea registrada en el expediente: talla, peso, presión arterial u otra información necesaria.
- La usuaria a ser atendida es llamada por su nombre, cuando la profesional en salud finaliza la atención debe sanitizar el lugar de trabajo antes de que ingrese otra usuaria.
- Si la usuaria requiere de una interconsulta, la profesional en salud tratante debe entregarle una derivación interna para que la funcionaria asignada dentro del Módulo de Salud Sexual y Reproductiva haga la ruta que la usuaria necesita.
- Si la usuaria será atendida nuevamente en el mismo mes, debe reportar la cita médica con el personal de archivo, del referido módulo.
- En caso de que la usuaria requiera de seguimientos médicos posteriores a la consulta de ese día, la profesional en salud tratante es quien agenda las consultas posteriores en el Sistema del Ministerio de Salud.
- La usuaria pasa al área de farmacia donde le es entregado el medicamento, según corresponda.
- Si durante el proceso de atención se identifica que la usuaria debe recibir atenciones médicas de otras instancia(s)/institución(es), se hará(n) la(s) referencia(s) correspondiente(s), según los lineamientos de referencia y retorno establecidos por el Ministerio de Salud.
- En casos de emergencia, se deberá comunicar a la Jefa de Centro o a la Coordinadora de Módulos del Centro Ciudad Mujer, a fin de coordinar el traslado de la usuaria, en primer instancia debe agotarse la ruta de salud del Módulo para brindar apoyo con transporte; si fuere necesario se proporcionará algún insumo o kit de emergencia, de acuerdo al grupo etario edad y padecimiento de la usuaria.
- Cuando se necesite la referencia interna, entre módulos del Centro Ciudad Mujer, debe reportarse a la Coordinadora de Módulos para facilitar las vinculaciones y seguimientos correspondientes, asimismo, cuando sea necesario referir a las usuarias a instituciones externas al Modelo Ciudad Mujer, sean o no instituciones de salud, deberá informarse a la Coordinadora de Módulos para que realice las gestiones necesarias.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	GUÍA PARA LA OPERATIVIDAD DEL MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA	Aprobación:	Código:
		10/09/2021	MGU-M-CMU-3-0

5.9 REFERIR A LA USUARIA A OTRO ESTABLECIMIENTO DE LA RED INTEGRAL E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - RISS.

En caso de que el triage determine que la atención a brindar no está relacionada con el tema de la salud sexual y reproductiva, se dará la primera atención y se referirá a otra instancia/institución establecimiento de la Red Integral e Integradas de Servicios de Salud - RIIS, procurando por todos los medios generar en la usuaria el interés por cuidar su salud sexual reproductiva. De igual manera sucederá si la atención debe ser brindada a un nivel más especializado.

5.10 CASOS QUE NO SE ATIENDEN.

- No se brindarán atenciones a mujeres cotizantes, beneficiarias y pensionadas del ISSS, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como afiliadas a Sanidad Militar, de ser necesario únicamente se brindará primera atención y luego se referirá a una instancia/institución competente, con excepción de los casos que ingresan por cualquier tipo de violencia de género reconocido por la Ley o situación de emergencia que ponga en riesgo la vida de la usuaria.
- No se atenderán hombres, salvo excepciones por casos de emergencia o cuando se encuentre en peligro la vida de la persona.
- Patologías de especialidades médicas ya diagnosticadas, con manejo en cualquier establecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud - SNIS y hospitalario.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes, no se dará atención en salud mental cuando se trate de problemas conductuales o de aprendizaje, problemas de lenguaje, disciplina, déficit de atención, ya sean estos referidos por centros escolares, Juntas de Protección o por demanda espontánea.
Si sucedieran estas situaciones en el Centro Ciudad Mujer, se dará una primera atención u orientación, de acuerdo con cada caso, explicándoles a la persona responsable, y a las instituciones referentes mediante oficio, que estos tipos de casos serán derivados a una institución especializada en el tema.

Nota: Las mujeres que fueron referidas por el Módulo de Atención a la Violencia de Género, tendrán prioridad máxima de atención por parte del personal médico del Módulo, en especial los casos de violencia sexual, mayormente cuando la víctima se encuentre en el período de flagrancia; para ello, utilizará los Lineamientos Técnicos vigentes del Ministerio de Salud para la Atención Integral en Salud de las Personas afectadas por Violencia.

6. EVALUACIÓN MÓDULO DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA

Con la finalidad de evaluar el acceso de las usuarias a los servicios diferenciados y especializados del Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva se plantea una serie de indicadores que permitan evidenciar los logros del Modelo Ciudad Mujer, en concordancia a los objetivos planteados, los indicadores se revisarán cada trimestre para ello deben ser reportados por la Coordinadora de Módulos, siendo dichos indicadores los que se mencionan a continuación:

- Número de mujeres referidas desde el módulo de Atención Inicial al Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
- Número mujeres que reciben atención ginecológica.
- Número mujeres embarazadas que reciben atención obstétrica.
- Numero de niñas y adolescentes embarazadas que reciben control materno.

7. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)
---	0	Creación de la MGU-M-CMU-3 Guía para la Operatividad del Módulo de Salud Sexual y Salud Reproductiva.	Dirección de Ciudad Mujer. Fecha: 10/09/2021	13/09/2021